



PROVIDENCIA,

10 DIC 2025

EX. SECPLA N° 569 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12°, 63° letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según Reglamento N°146 de fecha 30 de Diciembre de 2015, Reglamento sobre "Delegación de Facultades del Alcalde", cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por decreto Alc. Ex. N°1012 de 6 de julio 2018 modificado por Reglamento N°182 y N°184 de 2018, delega en el Secretario Comunal de Planificación la facultad de autorizar el uso de mesas y sillas en el espacio público.-
2. La Ordenanza "SOBRE INSTALACIÓN DE MESAS EN EL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por Decreto Alcaldicio EX. N°502 del 11 de Abril de 2024.-
3. El Decreto Ex. N°369, del 19 de febrero de 2009, a eliminar.

**DECRETO:**

Elimíñese del Rol General, la patente PERMISOS sin descargo de valores, que a continuación se indica por: **LA PATENTE COMERCIAL YA NO EXISTE.**

- Tipo de Patente: PERMISOS
- Rol: 6-001692
- Nombre o Razón Social: CHEHADE MONTECINOS JORGE
- RUT Empresa: [REDACTED]
- Dirección: RAMON CARNICER N°83
- Giro: BNUP MESAS, SILLAS Y QUITASOLES DE COLOR BLANCO, CRUDO O SIMILAR Y SIN PUBLICIDAD

1. Procédase por el Departamento de Rentas a efectuar la eliminación indicada.

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MJCC/DTG/dtg.-

Distribución:

- Interesado
- Departamento de Rentas
- Dirección de Fiscalización
- Archivo

  
RODRIGO VARGAS QUIROZ  
Secretario Comunal de Planificación (S)



PROVIDENCIA, 19 FEB. 2009

EX. N° 369 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letras c) y d), 12, 36, 63 letras f), g) e i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La Ordenanza N°16 de 26 de Octubre de 2001 "SOBRE INSTALACIÓN DE MESAS EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

2.- El Certificado de Recepción Final N°70/09 de 12 de Febrero de 2009, de la Dirección de Obras.-

3.- El Memorándum N°3.488 de 16 de Febrero de 2009, del Director de Obras (S).-

DECRETO :

1.- Autorízase a don JORGE CHEHADE MONTECINOS, RUT.N° \_\_\_\_\_, para ocupar con mesas, sillas y quitasoles individuales removibles de color blanco o crudo y sin publicidad, el bien nacional de uso público, ubicado frente al local comercial de calle RAMON CARNICER N°83.-

2.- El terreno que se autoriza ocupar tiene una superficie de 2,28 mts<sup>2</sup>, y aparece graficado en el croquis que se adjunta al presente Decreto, el que se entiende formar parte integrante del mismo.-

3.- Esta autorización se rige por lo dispuesto en la Ordenanza Sobre Instalación de Mesas en el Bien Nacional de Uso Público de la Comuna de Providencia, aprobada con el N° 16 de 26 de Octubre de 2001.-

4.- Las condiciones en que se otorga el presente permiso son las siguientes:

4.1.- Se deberá pagar por la ocupación del bien nacional de uso público los derechos que establece la Ordenanza Local de Derechos Municipales, sin perjuicio del pago de la correspondiente patente municipal.-

4.2.- Se deberá mantener el aseo del lugar en perfecto estado.-

4.3.- Ocupar exclusivamente la superficie autorizada.-

4.4.- Retirar los quitasoles y el mobiliario en su totalidad, cuando el local esté cerrado.-

5.- Queda prohibido al permisionario:

5.a.- Colgar elementos de cualquier especie en los quitasoles.-

5.b.- Colocar logos de publicidad, de cualquier naturaleza, en los quitasoles, mesas, sillas o mobiliario autorizado instalar.-

5.c.- Utilizar implementos o efectuar ampliaciones o agregados que signifiquen la ocupación de superficie mayor que la permitida y la proyección de ésta en su altura.-

6.- El permisionario deberá garantizar la reposición de pavimentos posiblemente dañados cuando el locatario presente término de giro o el permiso le sea caducado, mediante boleta de garantía bancaria, a nombre de la Municipalidad, por un monto de 0,35 U.F. con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2009, debiendo renovarla por períodos de un año y mantenerse vigente durante todo el tiempo de vigencia de este permiso más 60 días.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
Secretaría Municipal



HOJA N°2 DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 369 / DE 2009.-

Esta garantía deberá entregarse en el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este Decreto Alcaldicio.-

7.- El permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte del permissionario.-

8.- Correspondrá al Departamento de Rentas Municipales el cobro de los derechos municipales correspondientes.-

9.- Correspondrá al Departamento de Catastro e Inspección de la Dirección de Obras Municipales y a la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal supervisar el cuidado y mantención del bien nacional de uso público a que se refiere el presente decreto.-

10.- Notifíquese el presente Decreto al interesado por el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. En este acto se levantará acta del estado del Bien Nacional de Uso Público que se autoriza ocupar, debiendo firmar el acta el beneficiario en señal de conocimiento y de aceptación.-

Anótese, comuníquese y archívese.



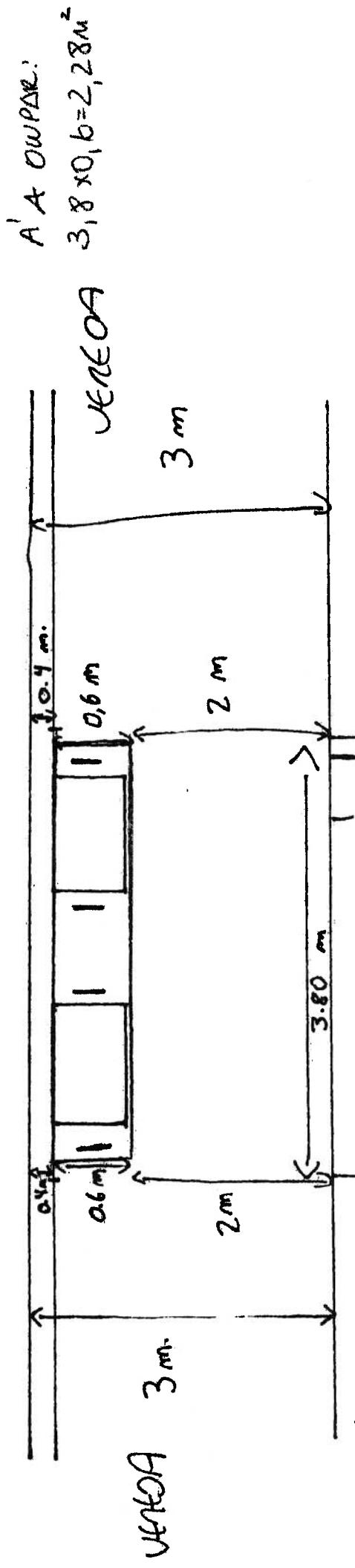
MRMO/IMYJ/cjvs

  
CRISTIAN LABBE GALILEA  
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de Obras (Departamento de Construcción)
- Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas)
- Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite 622

Ramon canicas →



MESAS, SILLAS Y FRUTEROS  
DEBEN SER INDIVIDUALES,  
DIFERENTES Y DE COLOR  
BIEN COORDINADO Y SIN  
PUBLICIDAD.

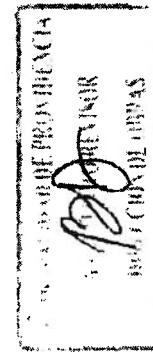
LOCAL

Ramon canicas  
83

11/11/11

A'A OMPAR:  
 $3,8 \times 0,6 = 2,28 \text{ m}^2$

"Bauton car"  
Jorge Eustas Chehach  
monterinos  
Ramon canicas 83



ON 44109

EUR:   
Giro:  - internet